

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA.

Juan Garzia Baiado Lda Berino de esta Villa
de estado marzebo, Ante Vmd^e parecio y dgo que a
tento meallo con alqun poco de dda dal Yalmu^e mori
enpo, el aberm^e mandado, Joseph Garzia Baiado
Lda miexmano, zusta taullas de la fabrica de la parra
q por lo que oígu^e toso de sentar berindad obligan
do me a contribuir como tal Berino, todos los libros y pa-
drones, que segun me cau dal, se reconozca por Vmd^e
Repartidos, que fuesen nombrados, sin embargo de que
los rreparamientos que se acostunbran azer en cada un
año suplico a Vmd^e se ruban de admitirme en la for-
ma que llebo de gerada Merced que espero Rezipir
de Vmd^e Buena obra. Y de mas de exultanza que pido
y para ello va

Ju. Romero

Decretos

En obediencia de lo que en virtud del merced de Mer-
ced me se dio y en quenta los. Juan de la par-
ra y Ant^e Garzia Oliva Alcaide ordin.
Pedro Man^e Pano y Blas de mano Repidores
Consejo Justicia y Rex. de ella Junco ondu
han van como lo andemo para dar a la
vocantes al servicio de Camara, y por lo
pedido p Juan Garzia Baiado Lda como me
de ondu perind. que auereda. A que se va

